"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta de Apertura y adjudicación
Proceso AGN-DAF-CM-2019-0105

El día VEINTINUEVE (29) del mes de NOVIEMBRE del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la encargada del departamento Administrativo y Financiero, Licda. Ana M. Yapor y el encargado de la división de Compras y Contrataciones, Ing. Julio A. More y el subdirector, Licdo. José Vílchez, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso AGN-DAF-CM-2019-0105.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	RELOJES DE CONTROL DE ASISTENCIA CON LECTORA DE HUELLA DACTILAR	UNIDAD	2
2	APLICACIÓN DE CONTROL DE ASISTENCIA	UNIDAD	1
3	INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	SERVICIO	1

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".*

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2019, es desde RD$137,407.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD$1,030,551.99 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03)*

proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas".

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de OCTUBRE del 2019, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2019-0094, invitando de manera directa a tres (03) proveedores y estableciendo un plazo de DOS (02) días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta	Observación
1	*IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS*	332,769.56	
2	*BAROLI TECNOLOGIES*	48,734.00	PROPUESTA NO INCLUYE FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO

ADJUDICACIÓN

Luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas, tomando en cuenta el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas requeridas, se consultó al área solicitante, quien luego de evaluar se inclinó por la propuesta presentada por el proveedor **IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS** ya que la empresa BAROLI TECNOLOGIES envió la ficha técnica del equipo, por lo que no se conoce lo que se instalará y se decidió adjudicar el presente proceso de compra menor al proveedor IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS.

No.	Proveedor	Monto adjudicado	Observación
1	*IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS*	332,769.56	MEJOR OFERTA

Siendo las 10:00 am del día VEINTINUEVE (29) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019),

Julio A. Morel
Enc. División de Compras

Ana M. Yapor
Enc. Administrativo y Financiero (Interino)

José Vílchez
Subdirector General